



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase. con fecha 17 de agosto de 1926. OGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Agosto 20 de 1986	4585
-----------	-----------------------	-------------------	------

## AVISO

### DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 127294 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos -- Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL ASERRADERO", ocupado por el C. Isidro Quiterio Sosa, que se localiza en la Ranchería San Isidro, en jurisdicción del Municipio de Tenosique, -- Tab., con superficie aproximada de 70-00-00 has., y las colindancias siguientes:

- Al NORTE: Albareli Trinidad Quiterio Pérez;
- Al SUR : Concepción Reyes Narváez;
- Al ESTE : Genibri Bretón de Zúñiga;

Al OESTE: Sebastián Domínguez, Antonio Sánchez, Alcudia Narváez Narváez, Homero García, Roberto Zúñiga Bretón.

Por lo que en cumplimiento a los artículos -- 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en un Periódico de Información Local, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la calle Estatuto Jurídico # -- 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villaher-

mosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo -- Original y Copia de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con -- sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
3 de junio de 1986

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES**

**Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán**

## AVISO

### DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 126068 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos -- Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LAS DELICIAS", ocupado por el C. Gaspar García Hernández, que se localiza en la Ranchería Chichicastle Ja. Sección, en jurisdicción del Municipio de Centla, Tab., con superficie aproximada de -- 11-92-80 has., y las colindancias siguientes:

- Al NORTE: Manuel García, Gaspar García Her-

nández y Rodolfo García Evia;  
Al SUR : Ejido SAN JOSE, Municipio de Jonuta;  
Al ESTE : Ejido SAN JOSE, Municipio de Jonuta y Rodolfo García Evia y  
Al OESTE: Crencio García Félix.

Por lo que en cumplimiento a los artículos -- 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en un Periódico de Información Local, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites

descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito -- con domicilio en la calle Estatuto Jurídico # 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, -- Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con -- sus resultados.



**MUERTE INTESTADA**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Número 101/986, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto César Saenz Manuel, promovido por Enrique Saenz Manuel, con fecha cinco de abril, veintinueve de mayo, y primero de julio todos del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictaron tres acuerdos que copiados en su parte conducente dicen:

".... Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado Enrique Saenz Manuel, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copias certificadas de las actas de nacimiento de Enrique Saenz Manuel y de César Saenz Manuel; copias certificadas de las actas de defunción de Enrique E. Saenz Saenz, Adelaida Manuel Ortiz Vda. de Saenz, de César Saenz Manuel y Adela Saenz de Pujol; original del plano del predio urbano ubicado en las calles de Mina y Galeana, a nombre de Enrique Saenz Manuel; escritura --privada de compraventa a nombre de Adelaida Manuel Vda. de Saenz; testimonio de la escritura pública número dos mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del licenciado Román Ochoa Peralta, Notario Público Número Dos de esta Ciudad, a nombre de la Señora Luisa Adelaida Saenz de Pujol; con los que --promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinto hermano César Saenz Manuel, quien falleció el cuatro de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Poblado de Raudales, Estado de Chiapas, a consecuencias de intoxicación por alcohol industrial.

Con fundamento en los artículos 292, 293, --1500, 1503, 1505, 1506, 1507, 1531 y demás --relativos del Código Civil en concordancia --con los numerales 1, 44, 46, 142, 143, 155, --272, 283, Fracción VI, 776, 777, 778, 779, --y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su --inicio al Superior y al Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete; y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzgado --la Sucesión de que se trata.- Gírese atento --oficio al Director del Registro Público de --la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías, para que a la breve --dad posible informe a este Juzgado si en esa --dependencia a su cargo, se encuentra depositado u otorgado Disposición Testamentaria --del extinto César Saenz Manuel.

Para que tenga lugar la testimonial ofrecida por el denunciante, a cargo de los señores --José Peña López y Doroteo Arias Vergo, se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (11) UN --CE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y --SEIS, quedando a cargo del oferente la --presentación de los testigos, previa identificación que presenten el denunciante y los testigos.- El promovente señala domicilio paracitas y notificaciones las Oficinas de Defensoría de Oficio, ubicado en la calle de Nicolás Bravo sin número de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado Casimiro Hernández de la Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo --proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo --Familiar de Primera Instancia del Distrito --Judicial del Centro, ante el ciudadano José --Méndez Ramírez, Secretario de Acuerdos, con --quien actúa, que autoriza y da fe.- Dos --firmas ilegibles. Rúbricas.- Este Acuerdo se --publicó en la Lista de fecha nueve de abril --de mil novecientos ochenta y seis, se registró --en el Libro de Gobierno con el Número 101/ --986 y se dió aviso al Superior con el Oficio --Número 564. Conste.- Una firma ilegible --rúbricas.

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco. A --veintinueve de mayo de mil novecientos --ochenta y seis.- VISTO el escrito con el --que da cuenta la Secretaría, SE ACUERDA:

Apareciendo, según se desprende del acta de defunción del extinto César Saenz Manuel y --de las actas de nacimiento del mismo extinto --y del promovente de este Juicio, Enrique --Saenz Manuel, que éstos eran parientes --colateral hermanos y lo que solicita en su --escrito de cuenta; por lo que con apoyo en el --Artículo 784 del Código de Procedimientos --Civiles en vigor, se ordena publicar el --presente Juicio por Edictos y fijar Avisos en --los sitios públicos del lugar del Juicio, --fallecimiento y origen del autor de los --bienes, para tales efectos, expídanse --Edictos a costa del promovente de este --negocio, para que se publiquen dos veces --de diez en diez días en el Periódico --Oficial y otro de mayor circulación, --anunciando su muerte sin testar, el --nombre y grado de parentesco que reclama --la herencia, llamando así, a los que se --crean con igual derecho, para que comparezca --ante este Juzgado a reclamar sus derechos --dentro del término de CUARENTA DIAS, a --partir del día siguiente en que se haga --la última publicación. Notifíquese --personalmente y cúmplase.- Lo --proveyó y firma el ciudadano licenciado --Trinidad González Pereyra, Juez Primero --de lo Familiar de Primera Instancia del --Distrito Judicial del Centro, ante el --Secretario de Acuerdos --

ciudadano José Méndez Ramírez, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha --treinta de mayo de mil novecientos --ochenta y seis.

Conste. Una firma ilegible. Rúbricas.

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. A primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.- VISTO el escrito con el que da cuenta la Secretaría, SE ACUERDA.- Se tiene al señor Enrique Saenz Manuel, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar que el último domicilio del extinto César Saenz Manuel, fue en la casa marcada con el número treinta y cuatro, de la calle Galeana de esta Ciudad. Agréguese a los autos el citado escrito para los efectos que procedan.- Apareciendo de la copia certificada del acta de nacimiento del extinto César Saenz Manuel, que éste era originario del vecindario de Zapata de la Villa de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese --atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de --Primera Instancia, de la Ciudad de Jalapa, --Tabasco, para que en auxilio de este --Tribunal, ordene a quien corresponda --publicar los avisos en los sitios públicos --de esa Ciudad, anunciando su muerte --sin testar, el nombre y apellidos y --grado de parentesco del que reclama --la herencia y llamando a los que se --crean con igual derecho, para que comparezca --ante este Juzgado a reclamar sus --derechos dentro del término de --CUARENTA DIAS, a partir de la --última publicación de los Edictos.

Notifíquese por los estrados, cúmplase. Lo --proveyó y firma el ciudadano licenciado --Trinidad González Pereyra, Juez --Primero Familiar del Distrito Judicial --del Centro, ante el Secretario de --acuerdos, ciudadano José Méndez --Ramírez, que autoriza y da fe.- Dos --firmas ilegibles. Rúbricas. Este --Acuerdo se publicó en la Lista de --fecha tres de julio de mil --novecientos ochenta y seis. Conste. --Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José Méndez Ramírez

## ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO, MEXICOComalcalco, Tab., a  
29 de mayo de 1986

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Joel Alcu<sup>di</sup>a Peralta, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Joel Alcu<sup>di</sup>a Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 90.00 M2. (Noventa Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE: 10.00 Mts. (Diez Metros), con

la Sra. María Dolores García;  
Al SUR : 10.00 Mts. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.;  
Al ESTE : 9.00 Mts. (Nueve Metros), con la calle Sin Nombre;  
Al OESTE: 9.00 Mts. (Nueve Metros), con el Sr. Joel Alcu<sup>di</sup>a Peralta.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre

el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

## ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO, MEXICOComalcalco, Tab., a  
29 de mayo de 1986

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la C. Elsa Alcu<sup>di</sup>a Peralta, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38 Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada la C. Elsa Alcu<sup>di</sup>a Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 50.00 M2. (Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38. Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.;

al SUR: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jesús Caraveo M.; al ESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la calle Sin Nombre; al OESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la Sra. Elsa Alcu<sup>di</sup>a Peralta. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el

C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Fernando Arellano Escalante

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO

FRONTERA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E :

En el Expediente Civil Número 190/986,- relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información de Dominio, promovida por el C. José Odón Luciano Jiménez, con fecha veinticuatro de junio del presente año, se dictó un Auto, que en lo conducente dice:

Al NORTE, 29.30 Mts., con Esteban Jiménez Osorio; al SUR, 48.00 Mts., con calle Mina; al ESTE, 56.20 Mts., con Cleotilde Jiménez Osorio y al OESTE, 51.60 Mts., con Camino Vecinal; ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número dos.

Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, -- del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

**VISTOS;** por presentado el señor José Odón Luciano Jiménez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Pública Número -- Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete de fecha siete de abril del año de mil novecientos -- ochenta y uno, copia fotostática del plano -- del predio sub-urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tab., propiedad del señor José Odón Luciano Jiménez, originario de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, y con domicilio actual en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y designando para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal al C. licenciado Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta misma Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de justificar la posesión de que se ha tenido pleno dominio de un predio sub-urbano en la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio con superficie de 2,276.48 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 10., 94, 95, 155 Fracción III, 254,870 y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.

1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

2/o.- Fíjense Avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último-

Frontera, Tab., junio 27 de 1986

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL

Lic. J. Rodolfo Estrada Hernández

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimiento del público en general que en el Expediente Civil Número --- 374/986, relativo a las diligencias de Información de Dominio, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Candelaria Carrera Priego, se dictó un Auto de inicio que a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO"

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 3- tres de julio de 1986, mil novecientos ochenta y seis.

**VISTOS;** el contenido de la cuenta secretarial SE PROVEE:

Téngase por presentada a la señora Candelaria Carrera Priego con su escrito de cuenta y ---

anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 322 de la calle Reforma de esta Ciudad, se le tiene promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que viene ejerciendo desde hace --

más de siete años del predio urbano ubicado en la calle Reforma número 322 de esta Ciudad, con superficie de 48.29 m<sup>2</sup>. (Cuarenta y Ocho Metros Veintinueve Centímetros), limitado al NORTE 6.35 Metros, con propiedad del señor Salvador de los Santos de la Rosa; al SUR --- 6.35 Metros con la calle Reforma; al ESTE --- 7.55 con propiedad de la señora Antonia Alvarado Viuda de Pérez; al OESTE 7.66 con propiedad de la señora Candelaria Carrera Priego, acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 10. 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2932 del Código Civil en vigor, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad, asimismo la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministe--

rio Público adscrito a este Juzgado, publíquese el presente Acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense Cédulas en los lugares públicos, y en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interes en este Juicio, debe comparecer a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término que no exeda de 30 TREINTA DIAS a partir de la última publicación, hecho que sea, se señalará fecha para la testimonial propuesta a cargo de los señores Lucio de los Santos de la Rosa y Manuel Cuevas Glory, y con la asistencia de los colindantes del predio, materia de estas Diligencias.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y

firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Manuel Antonio Galán Acuña, Secretario que autoriza. Doy fe.  
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los once días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Manuel Antonio Galán Acuña

2-3

## ENAJENACION DE SOLAR

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 21 de julio de 1986

#### A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Miguel Angel Gómez López, Secretario General del Sindicato de Albañiles, Conexos y Similares de la Croc. Delg. No. 1, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la esquina que forman las calles Abelardo L. Rodríguez y Lic. Francisco Peralta B. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 21 de julio de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Miguel Angel Gómez López, Secretario General del Sindicato de Albañiles, Conexos y Similares de la Croc. Delg. No. 1, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 128.00 m<sup>2</sup>. (Ciento Veintiocho Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Abelardo L. Rodríguez y Lic. Francisco Peralta B. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE, 8.00 M. (Ocho Metros), con la Sra. -

Adela Raymundo; al SUR, 8.00 M. (Ocho Metros), con la calle Lic. Fco. Peralta Burelo; al ESTE, 16.00 M. (Dieciséis Metros), con el Sr. Marcos Castellanos Javier; al OESTE, 16.00 M. (Dieciséis Metros), con la calle Abelardo L. Rodríguez.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 128.00 m<sup>2</sup>. (Ciento Veintiocho Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Abelardo L. Rodríguez y Lic. Francisco Peralta B. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRSIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
NACAJUCA, TABASCO**

**C. JOSE RAFAEL ABRAHAM MEDINA MARIN  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 499/-- 986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Beatriz Fernández Sánchez, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

**RAZON.** En cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, formó expediente con el escrito de María Beatriz Fernández Sánchez y ---- anexos, recibidos en dieciocho de julio del presente año. Doy cuenta al C. Juez.- Conste. Firmas ilegibles.

**AUTO.** Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Agosto cinco de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. María Beatriz Fernández Sánchez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. José Rafael Abraham Medina Marín, quien es de domicilio ignorado y a quien demanda además las --- prestaciones que señala en los Incisos A), -- B) y C) del prohemio de su demanda, al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 -- Fracción VIII, 282, 283 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 10, 20, 44, 94, 110, 111, 121 Fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se ad-

mite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado al demandado y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación y haga valer excepciones si para ello tuviere.

Al efecto y en virtud de ser de domicilio ignorado el demandado, publíquese el presente Proveído a manera de Edicto por tres veces -- consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, haciéndole saber al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda constantes de -- seis fojas útiles, por el término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del presente Proveído. Así también, téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Francisco Villa de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y la reciba al Asante de Derecho Leobardo Salazar Salazar. Por otra parte, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificación

nes apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas -- ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo por tres veces consecutivas de tres en tres días, como lo ordena el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto -- a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUD. CIVIL**

**C. Jorge Sánchez Magaña**

2-3

**RESCISION DE CONTRATO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO**

**C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 258/985, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de -- Contrato Preparatorio de Compraventa, promovido por el licenciado Roberto Augusto Priego -- Priego y Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros, Director y Sub-Directora de Asuntos Jurídicos de CODEURTAB y Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco (CODEURTAB TABASCO -- 2000), en contra de Usted, se dictó Sentencia Definitiva con fecha veintiuno de junio del presente año, que en los puntos resolutivos -- dice:

"Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 2149, 2156, 2170, 2190, 2201, 2212 -- 2215 y 2216 del Código Civil, es de resolverse y SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la demanda en este Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato Preparatorio de Compraventa -- entablada por la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco (CODEURTAB TABASCO 2000), -- en contra del C. José Eduardo Rovirosa Ramírez. SEGUNDO.- Se declara rescindido el Contrato Preparatorio de Compraventa celebrado -- entre la actora y el demandado en esta Ciudad con fecha trece de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y dos, como consecuencia de ello. TERCERO.- Se condena al demandado a hacer entrega a la parte actora en el término de CINCO DIAS de notificada esta Sentencia, del Lote identificado con el Número Cuatro de la -- Manzana XVI de la zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico TABASCO 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de ----- 600.00 M2 (Seiscientos Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias que se especifican en el Considerando Sexto. CUARTO.- Se condena al demandado a pagar una renta por todo el -- tiempo que estuvo en posesión del lote en li-

tigio, la que será fijada por peritos en ejecución de sentencia. **QUINTO.**- Se condena al demandado al pago del Impuesto al Valor Agregado, respecto de las prestaciones como se mencionan en los puntos resolutiveos que anteceden. **SEXTO.**- Se condena a la actora a devolver la cantidad sobrante después de que se haya fijado el pago de las cantidades mencionadas en los Puntos Cuatro y Cinco de esta Sentencia, así como los intereses al tipo legal que señala el Código de la Materia, que haya generado el pago del enganche efectuado por el demandado a la actora. **SEPTIMO.**- No ha lu-

gar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia y notifíquense los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Una firma ilegible. -- Firmado. Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

Por mandato Judicial y para su publica-

ción por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente -- Edicto en la Ciudad de Villahermosa,, Capital del Estado de Tabasco, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

2

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO

#### C. MARQUEZA HERRERA HERNANDEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 101/986, - relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra, por su esposo Artemio Espinoza, con fecha diecinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó el siguiente Decreto que copiado a la letra dice y se lee:

".... Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, junio diecinueve de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO:** La nota secretarial y por presentado el señor Artemio Sánchez Espinoza, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa Marqueza Herrera Hernández, de quien manifiesta ignorar su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 -- Fracción VIII, 288, 289, 291 y concordantes del Código Civil 79, 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados y 41 de la Ley Orgáni-

ca del Poder Judicial en el Estado SE ACUERDA:

1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórmese expediente por duplicado.

Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda.

2/o. Téngase al señor Artemio Sánchez Espinoza, por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa Marqueza Herrera Hernández, de quien manifiesta ignorar su domicilio y actual paradero.

3/o. En virtud de que la demandada, Marqueza Herrera Hernández, es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos - 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele por medio de Edictos, por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial en el Estado y diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada Marqueza Herrera Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, más NUEVE DIAS para que de contestación a dicha demanda, con el apercibimiento que si no hace ni lo uno ni lo otro, se le tendrá por confesa de los puntos de hechos de la demanda que deje de contestar.

4/o. Se tiene al actor Artemio Sánchez Espinoza, señalando como domicilio para recibir citatas y oír notificaciones la casa marcada con-

el número 560 de la calle Abasolo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga y aun las de carácter personal, al C. Roger Armando Pozo - Aguayo, así como para que revise el expediente cuantas veces sea necesario y reciba toda clase de documentación.

Notifíquese a las partes. Cúmplase. Así lo -- proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. -- Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, -- así como diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas

3

**SUBASTA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 132/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas -- del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A., -- en contra del C. José Ovidio Ruiz Osorio, por si y como Apoderado Legal de Jorge Alberto -- Ruiz Osorio, con fecha diez de julio de mil -- novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto-- cuyos puntos segundo y tercero dicen:

...."SEGUNDO:- Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410 1,411 y a-- plicables del Código de Comercio, sáquense a-- Pública Subasta y al mejor postor el predio -- urbano valuado por el Perito de la parte act-- ra, arquitecto Carlos Enrique Muñoz Manzur -- que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en Paseo de la Sierra -- número 101 colonia Reforma de esta Ciudad, -- con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, Veintiocho Metros Cincuenta Centí-- metros con propiedad del ciudadano León Graham; al SUR, Veintisiete Metros con la Glorieta de la Fuente Maya; al ESTE, diecisiete Metros -- Cincuenta Centímetros con Paseo de la Sierra; al OESTE, en Veintiocho Metros con propiedad--

del ciudadano Otilio León Graham; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número -- 524 Predio 19,793 a Folio 151 del Libro Mayor Volumen 80; con superficie de 598.27 Metros -- Cuadrados.

PREDIO de forma irregular con construcción de sótano, primera y segunda planta; construc-- ción tipo residencial de primera; que el men-- cionado predio tiene un valor pericial de --- \$33'000,000.00 (Treinta y Tres Millones de Pe-- sos Cero Centavos, M.N.), por lo que servirá-- de base para el Remate del mismo la cantidad-- de \$22'000,000.00 (Veintidós Millones de Pe-- sos Cero Centavos, M.N.)o sea, las dos terce-- ras partes de la cantidad que sirvió de ava-- lúo a dicho predio; debiendo lo solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Fi-- nanzas o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado -- una cantidad igual, por lo menos el diez por-- cientos del valor del citado inmueble.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 -- ya citado del Código de Comercio, anúnciese -- por tres veces dentro de nueve días en el Pe-- riódico Oficial del Estado, así como en uno -- de los diarios de mayor circulación que se e-- ditan en esta Ciudad, solicitando postores, --

entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA TREINTA-- DE AGOSTO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS; fijándose además Avisos en los sitios públicos más con-- curridos de esta Ciudad para los mismos efec-- tos."

Y para su publicación en uno de los dia-- rios de mayor circulación que se editan en es-- ta Ciudad, por tres veces dentro de nueve --- días, expido el presente Edicto a los seis -- días del mes de agosto del año de mil nove--- cientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villa-- hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., agosto 6 de 1986

**LA SRIA. JUD. "D".**

**Licda. Beatriz Margarita Vera  
Aguayo**

-2-3

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Las CC. María Inocenta Ulín López y Cecilia Domínguez Ulín, promovieron en Vía de -- Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Informa--- ción Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NÚ-- mero 356/986, ordenando el C. Juez su publica-- ción por Edictos, por Auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, res-- pecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Po-- blado Boquiapa de este Municipio, con superfi-- cie total de 6,188.96 Metros Cuadrados (Seis-- Mil Ciento Ochenta y Ocho Metros Noventa y -- Seis Centímetros Cuadrados), con las siguien-- tes medidas y colindancias:

- Al NORTE: 69.20 Mts., con Zona Federal;
- Al SUR : 44.00 Mts., con propiedad del señor Carmen Domínguez L.;
- Al ESTE : 50.00 y 55.00 Mts., con Pedro Domínguez y Cecilia Domínguez L. y
- Al OESTE: 123.20 Mts., con Zona Fede--- ral.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado y otros de mayor circula-- ción en el Estado, por tres veces consecuti-- vas, expido el presente Edicto a los cuatro -- días del mes de agosto de mil novecientos ---

ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacèr-- valer sus derechos en un término de QUINCE -- DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

**LA SRIA. DE ACUERDOS DE  
LA SECCION CIVIL**

**C. Delfina Hernández Almeida**

1-2-3

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. LOURDES TAVERA LIGONIO

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 389/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Gilberto Ligonio Collado en contra de Lourdes Tavera Ligonio, con fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

".... Juzgado Segundo de lo familiar -- de Primera Instancia del Distrito Judicial -- del Centro, Tabasco.

A primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Gilberto Ligonio Collado, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. - Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que promueve Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de su esposa Lourdes Tavera Ligonio -- quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267 Fracción VIII y - XI del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherente al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19., 29., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 19., 24, 94, 142, 155 Fracción XII, - 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expedien-

te, regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Civil procedase a publicar a manera de Edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Lourdes Tavera Ligonio se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesada de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde

oir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado. El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la calle 27 de Febrero número 940 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. licenciados José Saúl Pérez Galicia, Fernando García Reyes y Rufino Urbano Hernández Medrano. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. Al calce una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rúbrica a los (12) doce días del mes de agosto del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

1-2-3

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Juan Antonio Camacho Sánchez, mayor edad, con domicilio en la calle Acceso S/N en la Prolongación Paseo de la Sierra de la Colonia 10. de Mayo, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 384.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE: 12.00 Mts. con Calle Acceso; -
- Al SUR: 12.00 Mts. con Taller del H. Ayuntamiento;
- Al ESTE: 32.00 Mts. con Sra. María Luisa Cámara Hernández y
- Al OESTE: 32.00 Mts. con Terreno Municipal (pantanoso).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de julio de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimiento del público en general que en el Expediente Civil Número 439/1986, relativo al Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor Apolinar Méndez García, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 12 - doce de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis.  
**VISTOS;** el contenido de la razón secretarial se provee:

Téngase por presentado al señor Apolinar Méndez García, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma, Segunda Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 49-42-35 (Cuarenta y Nueve Hectáreas, Cuarenta y Dos Areas, Treinta y Cinco Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:  
 Al NORTE, 200.00 Metros, con propiedad del señor Esteban Rodríguez; más 600.00 Metros -

con propiedad del señor Pedro Guillén.  
 Al SUR, 1,017.00 Metros con propiedad de los señores Aquiles Pérez y el señor Hilario Córdova.  
 Al ESTE, 507.00 Metros con propiedad de los señores Hipólito Montiel y Manuel Hernández; Al OESTE, 230.00 Metros con propiedad del señor Esteban Rodríguez más 507.00 Metros con el Río Pedregal.  
 Con fundamento en los artículos 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para su intervención que por la Ley le corresponde.  
 Dése amplia información y publicación por medio de la prensa y de Avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente. al efecto y como manda la Ley, publíquese el Aviso respectivo por medio de Edictos por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado y del Palacio Municipal.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la Prueba Testimonial a cargo de los señores Manuel Hernández Gómez, Hipólito Montiel Aguilar y Maximino Montiel-Aguilar, quienes deberán de identificarse -- plenamente ante este Tribunal, en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.  
 Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 12 doce días del mes de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. NATIVIDAD SOLANO ZACARIAS DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 73/985, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por las CC. Aurora Solano Zacarías y Virginia Solano Solano en contra de la C. Natividad Solano Zacarías, con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que a la letra Dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de Macuspana, Tabasco, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTOS;** el estado que guardan los presentes autos, la razón que da la Secretaría y el escrito presentado por las actoras de este Juicio, SE ACLERDA: - Primero.- Apareciendo que efectivamente el demandado Natividad Solano Zacarías no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió para ello, como lo piden las ocurrencias y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 617 del Código de proceder -

de la materia, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido por lo que como lo establece el Numeral 616 del Ordenamiento Jurídico anotado, las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y las ulteriores notificaciones a las personales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de las Listas de Acuerdos, Cédula con teniendo copia de la resolución de que se trate, con excepción de este Proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzarán a contar a partir del siguiente de la última publicación de los Edictos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante -

la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto para que se publique por dos veces consecutivas, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

C. María Vicenta Pérez Sierra

1-2

## REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio - Ejecutivo Mercantil Número 185/985, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Aporado General para Pleitos y Cobranzas de -- BANPAIS, S.A. (S.N.C.), en contra de Eduardo-Gallegos Chaul, Lourdes o Marfa de Lourdes Cobo de Gallegos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - para la celebración del Remate en Pública --- Subasta y Primera Almoneda de los siguientes-bienes:

a).- PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en la Se-- gunda Sección del Fraccionamiento Guadalupe, - con las medidas y colindancias que obran en - autos. Sirve de base para el Remate de dicho- bien el valor comercial más alto de los ava-- lúos rendidos, o sea la suma de: \$15'0000, --- 000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100.M.N.) y es postura legal la que cubra las dos ter-- ceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$10'000,000.00. Este predio consta de una- superficie de: 229.86 Metros Cuadrados.

b).- PREDIO Y CONSTRUCCION constante de una - superficie de 236.55 Metros Cuadrados, ubica- do en el Fraccionamiento Villa las Palmas, -- con las medidas y colindancias que obran en - autos. Sirve de base para el Remate de dicho-

bien el valor comercial de \$6'800,000.00 ---- (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 - M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la - suma de \$4'533,333.32 (Cuatro Millones Qui--- nientos Treinta Tres Mil Trescientos Treinta- y Tres Pesos 32/100 M.N.).

c).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería - Río Viejo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 450 Metros Cuadrados, lo - calizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Re- mate de dicho bien el valor comercial de ---- \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pe-- sos 00/100 M.N.), y es postura legal la que - cubra las dos terceras partes de dicha canti- dad, o sea la suma de \$300,000.00 (Trescien-- tos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Independencia de esta Ciudad, una cantidad -- igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el Remate sin cuyo requisi- to no serán admitidas y practíquense las pu-- blicaciones prevenidas en los artículos 1410- y 1411 del Código de Comercio en vigor.

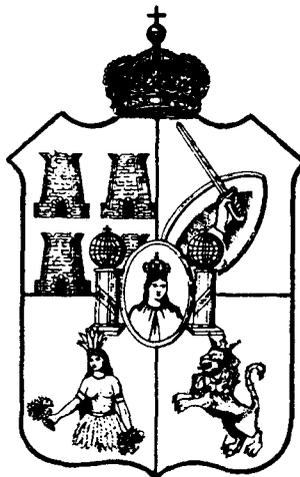
Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado, por tres veces dentro de- nueve días, expido el presente Edicto a los - ocho días del mes de agosto del año de mil no-vecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Vi-llahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

SE CONVOCAN POSTORES, quienes de- berán depositar en la Secretaría de Finanzas- del Gobierno del Estado, o bien en el Depart- amento de Consignación de la Tesorería Judi- cial adscrita al H. Tribunal Superior de Jus- ticia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, ubicado en la esqui- na que forman las calles de Nicolás Bravo e -

2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.  
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este  
periódico.*